



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 302-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2413756

San Marcos, 03 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 679-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 02 de abril del 2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2530707.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 302-2024-MDSM/GDUR/G

rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

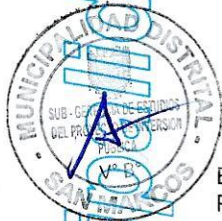
Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 03 de febrero del 2022, se suscribe la CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 284-2021-MDSM/CS-1, para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2530707, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos; y de otra parte el CONSORCIO PUJUN, por el monto de S/ 147,700.00 (ciento cuarenta y siete mil setecientos con 00/100 soles);

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 302-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 002-2022-MDSM/CONSORCIO PUJUN/C, de fecha 04 de abril del 2022, la Sra. Victoria Benigna Jara Peña, representante común del CONSORCIO PUJÚN (consultor responsable de la elaboración), presenta a la Entidad el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2530707, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 967-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 10 de octubre del 2022, el Ing. Raúl Carlos López Pérez, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Evaluador el segundo entregable del expediente técnico, para que proceda con la evaluación correspondiente con respecto a las observaciones que se ha venido formulando y que ya se encuentran subsanadas;

Que, mediante CARTA Nº 10-2022/EVAL-ANGO-PUJUN, de fecha 17 de octubre del 2022, el Ing. Jaime Carlos Ramos Cieza (evaluador externo), remite a la Entidad su informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2530707, en el cual señala que el referido expediente se encuentra aprobado a nivel técnico y que cumple con el contenido solicitado según TDR;

Que, mediante INFORME Nº 013-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS, de fecha 19 de abril del 2023, el Ing. Kelly Damaris Lopez Sagastegui, Monitor de la SGEPIP, señala que ha realizado el monitoreo, seguimiento y revisión del expediente técnico del proyecto en referencia, el cual se encuentra observado en cuanto al trazo de la vía, estudios, presupuestos, entre otros;

Que, mediante CARTA Nº 154-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de abril del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el expediente técnico del referido proyecto, para que proceda con su reformulación en concordancia con las observaciones realizadas por el Monitor Ing. Kelly Damaris Lopez Sagastegui;

Que, mediante CARTA Nº 012-2022-MDSM/CONSORCIO PUJUN/C, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sra. Victoria Benigna Jara Peña, representante común del CONSORCIO PUJÚN (consultor responsable de la elaboración), presenta a la Entidad el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2530707, con las observaciones formuladas por el Monitor de la SGEPIP debidamente subsanadas;

Que, mediante CARTA Nº 907-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Evaluador el segundo entregable del expediente técnico, para que proceda con la evaluación correspondiente con respecto a las observaciones que se ha venido formulando de carácter técnico y por saneamiento de terreno, las cuales ya se encuentran subsanadas;

Que, mediante CARTA Nº 07-2023/EVAL-ANGO-PUJUN, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Ing. Jaime Carlos Ramos Cieza (evaluador externo), remite a la Entidad su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2530707, en el cual señala que el referido expediente se encuentra aprobado a nivel técnico y que cumple con el contenido solicitado según TDR;

Que, mediante INFORME Nº 1369-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2530707, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante INFORME Nº 570-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2530707, dando por APROBADO Y REGISTRADO la consistencia del proyecto en referencia, y recomienda que se proceda con las gestiones para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante INFORME Nº 1407-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 302-2024-MDSM/GDUR/G

VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2530707, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha APROBADO por el Evaluador Externo: Ing. Ramos Cieza Jaime Carlos, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2530707, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) INFORME DE TASACION N°359-2023-MDSM-GM/UF de fecha 28 de setiembre del 2023, donde cada propietario afectado firmo una minuta de compromiso de compra – venta, en conformidad para la disponibilidad de terreno

XII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2530707, por un monto total de S/8,044,038.95 (OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 95/100), formulado por el proyectista y aprobado por el Evaluador Externo, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican estructurado de la siguiente manera:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	4,884,438.04
GASTOS GENERALES (13.017953%)	635,853.86
UTILIDAD (10.00%)	488,443.80
SUB TOTAL	6,008,735.70
IGV (18%)	1,081,572.43
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	7,090,308.13
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	390,049.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	180,120.00
GESTION DE PROYECTOS	211,782.21
LIQUIDACION	15,600.00
PRESUPUESTO DE INVERSION TOTAL	7,887,859.34
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	156,179.61
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	8,044,038.95

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: (OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 95/100). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de Noviembre del 2023.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 057-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, de fecha 08 de febrero del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, devuelve observado el expediente técnico del proyecto en referencia, para su subsanación correspondiente;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 302-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA Nº 197-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el expediente técnico del referido proyecto, para que proceda con subsanar las observaciones formuladas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; hace entrega del informe de Tasación del terreno de la Comunidad Campesina Ango Raju y su minuta de compra venta, para que se adjunte al expediente técnico en calidad de disponibilidad del terreno; y remite el **INFORME Nº 044-2024-MDSM/UGDR**, el cual concluye que las actividades del proyecto en referencia no requerirá cumplir con el trámite de evaluación ambiental;

Que, mediante **CARTA Nº 018-2024-MDSM/CONSORCIO PUJUN/C**, de fecha 13 de mayo del 2024, la Sra. Victoria Benigna Jara Peña, representante común del CONSORCIO PUJÚN (consultor responsable de la elaboración), presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2530707, para su revisión y aprobación correspondiente, en relación a las últimas observaciones formuladas por la Entidad; así mismo señala que se adjunta el desagregado del Plan COVID-19 de acuerdo a la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGEIESP-2023;

Que, mediante **CARTA Nº 223-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto en referencia, para que proceda con la evaluación correspondiente en relación a las modificaciones realizadas por el Consultor responsable de la elaboración;

Que, mediante **CARTA Nº 01-2024/EVAL-ANGO-PUJUN**, de fecha 21 de marzo del 2024, el Ing. Jaime Carlos Ramos Cieza (evaluador externo), remite a la Entidad su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2530707, en el cual señala que el referido expediente está completo y cumple con las condiciones mínimas del TDR correspondiente al contrato de consultoría, por lo cual concluye que se encuentra **APROBADO** a nivel de evaluación técnica;

Que, mediante **INFORME Nº 648-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite nuevamente a la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato Nº08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2530707, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME Nº 284-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 27 de marzo del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2530707, dando por **APROBADO Y REGISTRADO** la consistencia del proyecto en referencia, y recomienda que se proceda con las gestiones para la aprobación del expediente técnico;

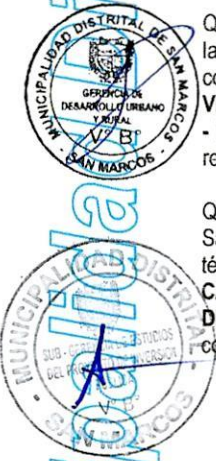
Que, mediante **INFORME Nº 679-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de abril del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2530707, para su aprobación vía acto resolutorio en señal de que cuenta con su conformidad; formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha **APROBADO** por el Evaluador Externo: Ing. Ramos Cieza Jaime Carlos, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 302-2024-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2530707, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) INFORME DE TASACION N°359-2023-MDSM-GM/UF de fecha 28 de setiembre del 2023, donde cada propietario afectado firmo una minuta de compromiso de compra - venta, en conformidad para la disponibilidad de terreno ii) INFORME DE TASACION N°72-2024-JOBP/PV de fecha 29 de febrero del 2024, donde el presidente de la comunidad campesina Ango Raju, firma la minuta de compromiso de compra - venta, en conformidad para la disponibilidad de terreno.

XII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2530707, por un monto total de S/8,975,418.57 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 57/100), formulado por el proyectista y aprobado por el Evaluador Externo, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican estructurado de la siguiente manera:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	5,231,028.75
GASTOS GENERALES (12.20%)	638,389.30
UTILIDAD (10.00%)	523,102.88

SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	6,392,520.93
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	39,913.33

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	6,432,434.26
IGV (18%)	1,157,838.17

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	7,590,272.43
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	410,405.38
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	180,120.00
GESTION DE PROYECTOS	604,757.88
LIQUIDACION	15,600.00

PRESUPUESTO DE INVERSION TOTAL	8,801,155.69
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	174,262.88
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	8,975,418.57

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 57/100). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 302-2024-MDSM/GDUR/G

mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2530707, por el monto total de inversión de S/ 8,975,418.57 (ocho millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de **doscientos cuarenta (240)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	5,231,028.75
GASTOS GENERALES (12.20%)	638,389.30
UTILIDAD (10.00%)	523,102.88
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	6,392,520.93
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	39,913.33
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	6,432,434.26
IGV (18.00%)	1,157,838.17
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	7,590,272.43
SUPERVISIÓN DE OBRA	410,405.38
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	180,120.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	604,757.88
LIQUIDACIÓN	15,600.00
PRESUPUESTO DE INVERSION TOTAL	8,801,155.69
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	174,262.88
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	8,975,418.57

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor CONSORCIO PUJUN, representado por la Sra. Victoria Benigna Jara Peña, quien tuvo como Jefe de Proyecto al Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio - CIP N° 169460, y evaluado por el Ing. Jaime Carlos Ramos Cielza - CIP N° 150873, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2413756